



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 294-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de abril de 2013; a las 15h40.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el Oficio No. 094-2013-TCE de fecha 26 de marzo de 2013. Al respecto, se realizan las siguientes consideraciones:

- a) Por el sorteo respectivo realizado el 16 de marzo de 2013, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con cinco (05) fojas, causa identificada con el número 294-2013-TCE, dentro del cual consta un “INFORME REPRODUCCION DE DENUNCIA” el mismo que fue remitido en base a lo dispuesto en la providencia dictada dentro de la causa No. 166-2013.TCE.(fs. 1-5)
- b) Mediante providencia de fecha 25 de marzo de 2013, a las 17h30, se dispuso que la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral remita a este despacho copias certificadas de la causa No. 166-2013-TCE, para que se incorporen al expediente de la causa No. 294-2013-TCE. (fs. 6)

De la revisión del expediente se determina que los documentos que obran del mismo no corresponden a una denuncia y no se han respetado las formalidades legales mínimas para que esta documentación llegue a conocimiento de este Juez.

En relación a la inadmisibilidad de recursos y acciones contencioso electorales, el Art. 22 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales establece como una de sus causales: “2.- *Por vicios de formalidades en el trámite*”. Por lo expuesto, y sin que sean necesarias otras consideraciones en derecho, SE INADMITE la acción del presente proceso y se dispone:

PRIMERO.- El ARCHIVO de la causa.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto al Msc. Patricio Andrade, Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, en la dirección electrónica patricio.andrade@cne.gob.ec.

TERCERO.- Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR